
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolución, y segundo de
nuestra sábia Constitución.*

117

CÓRTESES.

Día 6 de abril. Felicitaron al Congreso por la abolición de la inquisición el juez de primera instancia de Avila D. José Salustiano de Cáceres, como también D. Laureano Antonio de Escamilla desde Erguñuela de Truxillo por la resolución de 8 de marzo en que se mudó la Regencia.

Se dió cuenta de dos representaciones, una del ayuntamiento constitucional de Jaén, y otra del de Linares, quejándose el primero de los procedimientos arbitrarios y violentos de aquel intendente, y el segundo de los del comandante de la primera división del tercer ejército de cuya orden se hallaba arrestado el ayuntamiento hacia quatro dias.

Con este motivo tomó la palabra el Sr. Subrie; y presentando otra representación igual del ayuntamiento constitucional de Ubeda, se extendió en manifestar las violencias, arbitrariedades y desórdenes que cometían en la provincia de Jaén el intendente y algunos gefes militares, cuyos procedimientos contribuían sobremanera á apagar el entusiasmo nacional; concluyendo con proponer que se dixese á la Regencia que, tomando en consideración los desórdenes é infracciones de Constitución de que se quejaban los ayuntamientos de Jaén, Ubeda y Linares, diese las providencias oportunas para castigar á sus autores; como tam-

bien que previniése al intendente de Jaén que procediese en el reparto de raciones y demas con fixacion de los presupuestos necesarios, correspondiente intervencion del ayuntamiento de la capital, y la proporcion debida. Esta proposicion fue aprobada, despues de haberla apoyado el Señor Porcel, quien aseguró que la comision extraordinaria de Hacienda no tardaria en presentar al Congreso un proyecto, que remediará radicalmente estos males.

Para la comision encargada de exâminar el oficio de que se dió cuenta ayer, relativo al señalamiento de 40 reales mensuales á los editores del *Procurador de la nacion y del rey*, nombró el Sr. presidente á los Sres. conde de Toreno, Zorraquin, Calatrava, Zumacalarregui, y Traver.

Se dió cuenta del informe de la comision de Arreglo de tribunales, relativo á la exposicion que en la sesion de 15 de febrero último hizo el Secretario de Gracia y Justicia sobre la necesidad de que hubiese jueces de primera instancia en varios pueblos que ántes fueron de Señoríos. La comision, despues de algunas reflexiones sobre este punto, concluya proponiendo que se dixese á la Regencia que en la península é islas adyacentes las diputaciones provinciales, ó las juntas donde estas no estuviesen establecidas, ó en defecto de ambas el gefe político, el intendente, y dos individuos de los ayuntamientos consitutcionales de la capital de cada provincia ó del pueblo en que residiere el Gobierno, de acuerdo con las audiencias, procediesen á la distribucion de partidos, acordada en la ley de 9 de octubre próximo pasado, y propusiesen el número de subalternos de que debiese componerse cada juzgado, lo que executarian dentro del término de un mes, contado desde el dia siguiente de recibir la orden, baxo la mas estrecha responsabilidad: que lo mismo se verificase en Ultramar en el término perentorio de dos meses; esperando las Cortes del cielo de la Regencia que, para asegurar el puntual cumplimiento de tan importante resolucion, expediria las ordenes mas terminantes corrigiendo condignamente al que las entorpeciera. A propuesto del Sr. Traver se acordó que á la discusion de este negocio asistiese el secretario de Gracia y Justicia, y que se le pasase el expediente, segun propuso el Sr. Argüelles, para que pudiese enterarse de él, quedando á la discrecion del Sr. presidente señalar dia para su discusion. Habiendo el Sr. Calatrava indicado que el mismo secretario podria venir preparado para dar cuenta de lo que sobre este punto se habia hecho hasta ahora, desaprobó la conducta de la mayor parte de los gefes políticos que, en lugar de contribuir á plantear el sistema consitucional,

lo habian embrollado y entorpecido todo ; siendo una prueba de esta conducta la misma lentitud é intrigas con que se habia procedido hasta en las elecciones de diputados de Córtes : por la qual se reservó hacer una proposición, relativa á que se pudiese quenta á los gefes políticos de lo que habian hecho hasta aquí en cumplimiento de su obligacion.

Dia 7. La comision de Constitucion dió su informe sobre la fórmula con que habian de extenderse y despacharselas cartas de naturaleza y ciudadanía con arreglo á la Constitucion. A consecuencia presentó dos proyectos de fórmulas de las expresadas cartas , y uno de decreto aboliendo todas las leyes y disposiciones antiguas que tratan de carta de naturaleza , y á fin de quitar toda duda y contradiccion. Hasta aquí se concedian gradualmente varios derechos en diferentes cartas de naturaleza, que pueden reducirse á quatro clases ; pero en ninguna de ellas se empleaba, ni podia emplearse, la palabra *ciudadano* en la rigurosa acepcion que la Constitucion establece : por eso la comision creia conveniente uniformar estas gracias, dexándolas reducidas á los términos que ya deben tener desde que existe la Constitucion sancionada. Creia asimismo la comision que era tambien conveniente libertar la concesion de estas cartas de todo gravámen de derechos pecunjaríos que se pagaban por las antiguas, á fin de facilitar á las personas que lo mereciesen la admision en la sociedad española. Los proyectos de las cartas y del decreto fueron aprobados.

Habiendose aprobado en la sesion de 4 del corriente (véase) un decreto relativo á la conducta que debia observarse con los franceses y sus aliados transeuntes y domiciliados en España , hizo el Señor Creus, y se aprobó, una adiccion reducida á que los franceses que por huir de la conscripcion de su país se acogiesen á la península , solicitando proteccion de las autoridades legítimas , quedasen á disposicion del Gobierno, quien tomara quantas medidas creyese convenientes , á fin de conciliar lo que reclama la humanidad con lo que exigen la seguridad del Estado y conservacion del órden público.

A la comision Eclesiástica , donde existen los antecedentes, se mandó pasar una disertacion manuserita *sobre la confirmacion de los obispos*. Presentóla al Congreso su autor el licenciado Don Antonio Fernandez Gallegos, catedrático de Derecho canónico en la universidad literaria de la ciudad de Granada.

Conclúse el artículo comunicado de las quatro gazetas anteriores.

Gobierno y despacho de negocios: La separacion de la autoridad sobre las alarmas, la determinacion de limites de las atribuciones de las comisiones establecidas por el reglamento provisional, los repetidos decretos de las Cortes sobre la contribucion, el restablecimiento de las facultades de los intendentes y gefes militares, y la indiferencia con que fueron tratadas varias exposiciones de la superior no fueron suficientes para disuadirla de la idea demasiado extensiva de un caracter representativo cuya plenitud solo posee ahora la diputacion provincial. Así ocupada en asuntos políticos, en adoptar los intereses de una parte, abandonó los del todo, endisminuir los arbitrios de la guerra, y aumentar los perjuicios del público, en representar contra la orden de aplicacion de diezmos (en vez de cumplirla) y llevar adelante la subrogada, y en tomar la voz del pueblo en favor de la Inquisicion, dirigiendo despues circulares á las comisiones subalternas para que practicasen iguales diligencias; no podia comprender su atencion todos los ramos de las reclamaciones particulares no habiendo un sistema establecido. En los alistamientos, uno de los puntos de mayor trascendencia, se abrogó el conocimiento de todos los agravios y nulidades: se agolparon tantas instancias quantos eran los alistados, y por falta de memoria, acaso por no tener un libro registro de decretos, y por evitar la multitud ó no incurrir en contradicciones de providencias particularizadas, se devolvió á las subalternas, quedándose la superior con las apelaciones despues de mucho entorpecimiento y dilaciones: nuevos gastos, nuevos perjuicios, nuevo atraso del servicio público, nuevo cargo y nueva responsabilidad. Nada digo de la declaracion solemne por la que despues de evacuados los alistamientos (cuyo término aun no llegó) se permite á los alistados, que han quedado fuera de suerte, abrazar el estado que quieran; dudo que estas facultades en el estado continuado de guerra en que nos hallamos pudiesen competir á la superior sino al gobierno por los inconvenientes que trae esta providencia inconsiderada, porque á un casado se le puede hacer tomar las armas quando la patria lo necesita, ó ha contravenido á la ley, no así á un eclesiástico que se prevalecería de su fuero, y por eso la potestad secular puede limitar para lo sucesivo el numero de individuos de aquella corporacion cuyo aumento seria nocivo á las actuales urgencias.

Por desgracia no fué mas expedito el despacho de los demas

asuntos en todas las comisiones: en vez de repartirlo entre sí, trabajarlos los vocales, y prepararlo para las deliberaciones, todo se iba en conversacion despues de reunirse tarde y á horas comodas para ellos, incomodas para el público, y todo terminaba en la confianza de manos mercenarias de algunos escribientes: no hablo de todos ni particularizo á nadie, limitándome á estas solas indicaciones que casi prueban la inutilidad de las juntas y la necesidad de que hubiese subsistido el orden del antiguo regimen, depouiendo y castigando á los ineptos y culpados probados, hasta que se estableció el sistema nacional.

Mas prolixo seria aun en otros puntos que omito, entre ellos el de provisiones y el de gastos ordinarios en los que se cuenta por uno de sus objetos la fabrica de cigarros, debiendo serlo de producto ventajoso: otro ingenio mas profundo y desocupado con una pluma mas delicada puede amplificar estas reflexiones. Vayan pues los Sres. Vocales, que no han sido reelectos, benditos de Dios á sus casas en que harán falta, y consolémonos con la dulce esperanza de que la nueva diputacion reparará agravios, tomará cuentas, satisfará al público, restablecerá el orden y cimentará la prosperidad de Galicia. Así ardientemente lo desea su pasionado amigo y servidor Q. B. S. M.

El Consabido.

Respuesta categorica á algunas de las preguntas del Señor canónigo D. Manuel Acuña y Malvar.

Primera. Es cierto que el intendente estuvo alojado en el palacio arzobispal por disposicion del ayuntamiento constitucional de Santiago.

Segunda. Las conferencias que tubo con el Sr. Arzobispo y con el gefe superior, nadie las sabe, pero el intendente asegura que jamas trató con dichos Sres. de lo que se pregunta.

Tercera. Que nombró al comisario ordenador D. Pedro Bañuelos y despues al de guerra D. Geronimo Montes para desempeñar el decreto de las Cortes, relativo á ocupar los bienes de la Inquisicion, porque ambos ministros son inmediatos subdelegados del intendente por la ordenanza de comisarios (que ignora el preguntador) que dichos ministros exercen en sus departamentos las mismas facultades que los intendentes, aunque con entera subordinacion á ellos.

Mas pudiera decir el intendente si estubiése tan desocupado como el Sr. canónigo Malvar. Pero lo omite y por encargo suyo

lo aviso un amigo al público ; quien con este motivo advierte á dicho Sr. que en sus escritos proceda con mas verídicos datos para que no se forme de su caracter un concepto impropio.

J. G.

NOTICIAS.

Granada 7 de abril. Un descatamento de la vanguardia del ejército mandado por el Gefe de Estado mayor de la caballería D. Mariano Villa , se ha cubierto de gloria el 26 del pasado en los campos de Yebenes.

Este gefe fué mandado por el comandante general de la caballería á hacer un reconocimiento sobre la retaguardia enemiga situada en Orgaz , llevando á sus órdenes el acreditado esquadron de Ubrique , y dos bizarras compañías del primero de Cataluña. Al avistar á Orgaz fué Ubrique impetuosamente cargado por 800 caballos enemigos , y con esfuerzos extraordinarios de valor que hizo este cuerpo pudo Villa replegarle al apoyo de las dos compañías de Cataluña que había dexado colocadas en el puente de S. Andrés , situado sobre un arroyo y en una llanura de una legua quadrada. Allí , apeándose Villa del caballo para entusiasmar y animar la tropa , se resolvió unánimemente morir ántes que rendirse ; y sin dar lugar á mas disposiciones el enemigo circunvaló el puente y le cargó por ambos estrivos en repetidas veces , y en ellas fué heroicamente rechazado , y aun recargado.

Tres horas duró esta pugna , al fin de las que , convencidos los franceses de que los esfuerzos y sacrificios que hacian eran inútiles , se retiraron llenos de oprobio y de admiracion , con pérdida de 150 hombres y mas de 200 caballos , siendo la nuestra de 20 de los primeros y 30 de los segundos.

El Excmo. Sr. general en gefe ha mandado hacer público este memorable y brillante hecho para dar gracias en nombre de la patria á los gefes , oficiales y tropa que han tenido parte en el , y al mismo tiempo para hacer conocer al ejército el aprecio y gratitud á que se han hecho acreedores los nombres de los bizarros Villa , Saliquet , Yurre , Sierra , Piñeiro , Sanchez y demas oficiales y tropa á quienes salvó el heroismo en el puente de S. Andrés.

Badajoz 13 de abril. El regimiento de Doyle , que salió pocos dias ha de esta plaza , está en Zorita , a donde le seguirá el de la victoria que se halla aquí de guarnicion. El Sr. Morillo va dando movimiento á la vanguardia de este 4.º exercito , el que avanzará

en proporeion de que lo executen las demas tropas, sien lo su direccion sobre los puntos del Tajo. Nos debamos prometer los sucesos mas felices, si, como es de esperar, llegan nuestros exércitos y los aliados á avanzar vigorosamente por diversas partes, para impedir que los franceses reunidos en la Castilla, obren en masa con su antiguo teson.

Mahon 15 de marzo. Escriben de Cerdeña que el consul de España en Cagliari habia recibido aviso de la publicacion en Tripoli, el 8 del pasado de la paz entre aquella Regencia y nuestro Gobierno, con la circunstancia de que se devolverian los buques, equipages y mercancías, conduciéndose á Malta los españoles cautivos.

Escriben del Adriatico que la Dalmacia está en insurreccion, habiendo sido pasados á cuchillo en Zara los franceses que allí habia; de cuyo estrago pudo libertarse en una barca el general que los mandaba. Muchas familias dalmatas emigraban á Lisa y otras partes. El motivo del descontento ha sido la conscripcion publicada con tanto rigor, que sujetaba á todos los que se hallasen en edad de 16 á 50 años.

Vich 23 de marzo. Habiendo reunido los enemigos una fuerza de 9 á 100 hombres de las guarniciones de Barcelona y Gerona, que se situaron frente La-Garriga, aprovechó la ocasion el general en jefe, enviando al brigadier Rovira contra la plaza de prats de Mollo, en la Cerdeña francesa, la que tomó aquel gefe por asalto la noche del 19, pasando á cuchillo al gobernador y á la mayor parte de la guarnicion, y haciendo un considerable número de prisioneros. Aun ignoramos los pormenores de este suceso, que se ha publicado ya de oficio. Los enemigos abandonaron su posicion frente La-Garriga, regresando á las que tenian ántes.

Alicante 6 de abril. Ha pasado á distancia de unas seis leguas de este puerto la escuadra francesa: la inglesa va en su seguimiento, y se la han reunido algunos buques de guerra de este puerto y del de Cartagena. = Parece que el exército combinado va ya á obrar ofensivamente; y con la orden que se ha dado para estorbar la venida ó ida á Valencia de pasajeros, se ha habilitado con un número considerable de malas.

Cádiz 13 de abril. Segun refiere una persona llegada de la isla de la-Trinidad á Gibraltar, 200 revoltosos de Cartagena, en una expedicion de 4 buques, ocuparon á Quiria, en el golfo triste, el 14 de enero, habiéndolo abandonado con precipitacion el comandante de las tropas leales. = Por noticias de Montevideo

de 1.º de enero se sabe haber llegado el 1.º de diciembre la corbeta *Diamante*, con la noticia de hallarse levantado el sitio de Cádiz, lo qual fué celebrado con salvas de artilleria y regocijo extraordinario: tambien habian llegado de Chile dos fragatas con trigo y pólvora. Los rebeldes incomodaban la ciudad con algunas granadas, por lo que se hizo una salida con 1500 hombres, que consiguieron destruir parapetos y causar gran pérdida á los sitiadores, que reforzados obligaron á nuestra tropa á replegarse á la plaza con pérdida de alguna consideracion. = Los valientes moradores de Montevideo, resueltos á defenderse hasta el extremo, esperan con ansia los socorros de la península en número suficiente para obligar á los rebeldes á desistir de su obstinado empeño, y hacerles reconocer el legítimo gobierno; lo que en balde se logrará con refuerzos parciales.

Santiago.

AVISO. Hállase vacante la escuela de leer de esta ciudad, su dotacion annual 350 ducados que por ahora se satisfacen del caudal de propios y arbitrios. El ayuntamiento consituicional tiene acordado su provision, y los maestros aprobados podrán acudir con sus instancias, en inteligencia que han de sufrir exámen, para que se señala el dia 28 de mayo próximo.

LIBROS. La Constitucion violada y mala fé guardada: ó bien sea la nula posesion de quatro prebendas que ha dado el cabildo de Santiago en 24 de marzo de 1813, por contemporizar con el arzobispo. Dada á luz para conocimiento del público el licenciado D. Manuel Acuña y Malvar canónigo de la misma iglesia. Se halla de venta en el despacho de esta gaceta.

Indispensable é imparcial exposicion á S. M. el augusto Congreso de Cortes, sobre suspension del decreto de recaudacion de diezmos en la intendencia, con cinco profecias políticas y el corte de ellas. Por el bachiller y diácono D. Manuel María Rufo Fernandez Carballido, vecino de la ciudad de Santiago, ex-cursante de leyes, y cursante de sagrada teología. Véndese en la libreria de Texada Quina de muertos á dos reales.

OFICINA DE DON MANUEL ANTONIO REY.